

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1346296 XS89P-TAUWM-2D6GR 49BE2F1B6C43C658DA59AE795ECD64A4732B23BC) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat

**DILIGENCIA.-** Gemma Arantzazu Ros Brun, Secretaria delegada por la Secretaría General del Ayuntamiento de Tarragona mediante Decreto de Alcaldía de 20 de marzo de 2017, hace constar que el presente documento es una traducción literal al castellano de la resolución 2019/15459 aprobada por la Teniente de Alcalde coordinadora del Área de Ciudadanía el día 19 de diciembre de 2019.

Documento	Informe propuesta/DECRETO
Interesado	DONES DE LA CASA DEL MAR DE TARRAGONA
Asunto	Concesión de subvención nominativa
Unidad administrativa	POLÍTiques IGUALTAT (02.44)
Expediente	2019/53/G697.1 - Subvenció nominativa a Dones de la Casa del Mar - 2019

“La instructora que suscribe eleva a la Teniente de Alcalde, Coordinadora del Área de Ciudadanía la siguiente propuesta de DECRETO:

**Antecedentes**

Vista la petición de subvención de la asociación DONES DE LA CASA DEL MAR, con CIF núm. G43607274, para 2019, para el proyecto de "Creación y seguimiento de un grupo de teatro en el cual las mujeres son las protagonistas”.

La referida asociación consta inscrita en el Registro municipal de entidades con el núm. 526. La representación de la Sra. Rosa Armengol Parés como presidenta de la asociación DONES DE LA CASA DEL MAR consta debidamente acreditada en el expediente.

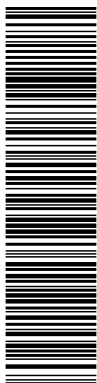
La técnica del Servei d'Informació i Atenció a les Dones (SIAD) ha emitido informe, de fecha 7 de noviembre de 2019, en relación a la conveniencia y oportunidad de subvencionar el proyecto presentado, que consta en el expediente i se da aquí por reproducido.

El Jefe de Gestión de Recaudación de la Recaudación ejecutiva del Ayuntamiento ha emitido, en fecha 8 de noviembre de 2019, informe en el que manifiesta que, en la fecha indicada, no consta ninguna deuda de pago de esta entidad en período ejecutivo en el Ayuntamiento de Tarragona, el cual figura en el expediente i se da aquí per reproducido.

El informe del auxiliar administrativo de Políticas de Igualdad, con el visto bueno de la Jefa de Servicio de Ciudadanía, de fecha 8 de noviembre de 2019, constata que la referida entidad Dones de la Casa del Mar no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

La entidad ha aportado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, una declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social. En este sentido, aporta también

DOCUMENT Diligència (ENI): 2019-53-G697.1-1346296-DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN DONES DE LA CASA DEL MAR - CASTELLÀ	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>XS89P-TAUWM-2D6GR</b> Página 2 de 3	SIGNATURES 1.- Gemma Arantzazu Ros Brun, [02.44] Cap de serveis a la ciutadania, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Secretari General. P.D. 19/12/2019 12:41	ESTAT <b>SIGNAT</b> 19/12/2019 12:41



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1346296.XS89P-TAUWM-2D6GR.49BE2F1B6C43C656DA59AE795ECD64A4732B23BC) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat

certificado de la Agencia Tributaria de fecha 26/07/2019 y de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 26/07/2019.

De acuerdo con el balance aportado por la entidad, la aportación municipal en concepto de subvención **no supera el 50% del coste total** del proyecto, y así se hace constar en la presente resolución a los efectos de lo establecido en las Bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

La declaración de la referida entidad conforme no se halla incurso en prohibición para recibir subvenciones por algunos de los medios previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La Intervención Municipal ha informado de que existe consignación presupuestaria por importe de 2.000.-€ en la aplicación presupuestaria 01065 23113 48901, con referencia 22019002934 y núm. de operación 220190028692.

Asimismo, declara no haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias judiciales firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Visto el informe, de 13 de noviembre de 2019, emitido por el Jefe de Sección Técnica de Servicios a la Ciudadanía, con la conformidad de la Jefa de Servicios a la Ciudadanía.

Visto lo dispuesto en el art. 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Visto el informe favorable con observaciones, de fecha 21 de noviembre de 2019, emitido por el departamento del Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización de la Gestión Económica, el cual consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

En consecuencia, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación de régimen local y por el decreto de delegación de la Alcaldía número 2019/7292, de 15 de junio, en la redacción dada por los posteriores decretos de modificación, la teniente de alcalde, coordinadora del Área de Ciudadanía, resuelve el siguiente:

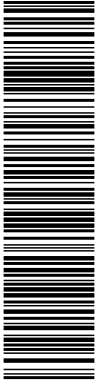
**PRIMERO.-** Autorizar el gasto por importe de 2.000.-€.

**SEGUNDO.-** Conceder a la asociación DONES DE LA CASA DEL MAR, con CIF G43607274 la subvención nominativa de 2.000.- €, para el proyecto que se ha desarrollado durante el 2019 citado en la parte expositiva.

**TERCERO.-** Proponer al teniente de alcalde, consejero delegado de Servicios Generales y Gobierno Abierto que efectúe la entrega de la referida subvención de 2.000.- € a la asociación DONES DE LA CASA DEL MAR.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, y dar traslado al Departamento de Contabilidad y Presupuestos. El beneficiario de la subvención estará sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENT Diligència (ENI): 2019-53-G697.1-1346296-DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN DONES DE LA CASA DEL MAR - CASTELLÀ	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>XS89P-TAUWM-2D6GR</b> Pàgina 3 de 3	SIGNATURES 1.- Gemma Arantzazu Ros Brun, [02.44] Cap de serveis a la ciutadania, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Secretari General. P.D. 19/12/2019 12:41	ESTAT <b>SIGNAT</b> 19/12/2019 12:41



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1346296.XS89P-TAUWM-2D6GR.49BE2F1B6C436C65DA59AE795ECD64A4732B23BC) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

**QUINTO.-** Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.”

#### RECURSOS QUE CABEN CONTRA ESTA RESOLUCIÓN

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma se puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contencioso-administrativos de Tarragona, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la fecha de su notificación de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

#### DECRETO

La Teniente de Alcalde, coordinadora del Área de Ciudadanía, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.”